



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjchaves
 Unidad ó Subunidad: 36-12-00
 Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema: 2021-02-01-2:06 p. m.

JHON JAIRO CHAVES JIMENEZ
 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 221 de fecha 2021-01-08. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	3721	Fecha Registro:	2021-02-01	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-12-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	1.823.254.280,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	1.823.254.280,00	Saldo x Obligar:	1.823.254.280,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900305447	Razon Social:	ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	---------------------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Numero:	403600017648	Banco:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	--------------	--------	--------------------------------	-------	--------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	9299912	Nombre:	RONAL ALFONSO TORRES TORRES	Cargo:	SUBDIRECTOR NACIONAL - ORDENADOR DEL GASTO (D)
-----------------	---------	---------	-----------------------------	--------	--

CAJA MENOR

VIATICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de comisión:	Numero:	001 DE 2021	Tipo:	CONVENIO	Fecha:	2021-01-28
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	-------------	-------	----------	--------	------------

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
36-12-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS	C-3602-1300-6-0-3602003-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE GESTIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO - DESARROLLO SOCIO-EMPRESARIAL DE LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS A NIVEL NACIONAL	Nación	11	CSF					
						1.640.928.852,00	0,00		
					Total:	1.640.928.852,00	0,00	1.640.928.852,00	1.640.928.852,00

36-12-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS	C-3602-1300-7-0-3602003-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE GESTIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO - DESARROLLO DE EMPRENDIMIENTOS SOLIDARIOS A TRAVÉS DE NEGOCIOS INCLUSIVOS A NIVEL NACIONAL	Nación	11	CSF					
						151.816.963,00	0,00		
					Total:	151.816.963,00	0,00	151.816.963,00	151.816.963,00

36-12-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS	C-3602-1300-7-0-3602022-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GENERACIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS - DESARROLLO DE EMPRENDIMIENTOS SOLIDARIOS A TRAVÉS DE NEGOCIOS INCLUSIVOS A NIVEL NACIONAL	Nación	11	CSF					
						20.338.977,00	0,00		
					Total:	20.338.977,00	0,00	20.338.977,00	20.338.977,00

36-12-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS	C-3602-1300-7-0-3602023-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE EDUCACIÓN INFORMAL EN ECONOMÍA SOLIDARIA - DESARROLLO DE EMPRENDIMIENTOS SOLIDARIOS A TRAVÉS DE NEGOCIOS INCLUSIVOS A NIVEL NACIONAL	Nación	11	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						10.169.488,00	0,00		
					Total:	10.169.488,00	0,00	10.169.488,00	10.169.488,00

Objeto:	AUNAR ESFUERZOS DE ASOCIACIÓN PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL DE LA REGIÓN A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN DE LA ASOCIATIVIDAD, SOLIDARIDAD, FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS CON ENFOQUE DE GÉNERO IMPLEMENTANDO EL PROGRAMA INTEGRAL DE INTERVENCIÓN EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA, GUAJIRA Y CESAR
----------------	--

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO		
36-12-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2021-03-19	364.650.856,00	364.650.856,00	NINGUNO
36-12-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2021-05-19	546.976.284,00	546.976.284,00	NINGUNO
36-12-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2021-08-19	546.976.284,00	546.976.284,00	NINGUNO
36-12-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2021-10-19	364.650.856,00	364.650.856,00	NINGUNO

FRANCY YOLIMA MORENO VASQUEZ
COORDINADORA GRUPO GESTION FINANCIERA



El empleo
es de todos

UAEOS

**LISTA DE CHEQUEO
SOLICITUD REGISTRO
PRESUPUESTAL**

VERSIÓN 10

CODIGO UAEOS-FO-GFI-03

FECHA EDICIÓN: 10/10/2019

PROCESO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

CONVENIO No.

BENEFICIARIO:

NOVEDAD SOLICITADA:

No. CDP

LISTA DE CHEQUEO

DOCUMENTOS	ADJUNTO	CUMPLE
1. Contrato, convenio, orden de compra o documento equivalente / adición.	SI	
2. Registro Único Tributario - RUT actualizado*	SI	
3. Certificación Bancaria Vigente (expedición no mayor a 30 días)	SI	
4. Formato Detalle del Proveedor*	NO	

*Soporte entregado a Grupo de Gestión Financiera

Correo para confirmación de pagos:

Correo para envío certificados tributarios:

La cuenta bancaria del certificado o detalle del proveedor adjunto, deberá permanecer activa por el plazo de ejecución del contrato/convenio. La información de los documentos adjuntos será validada por SIIF Nación a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que dicha información sea concreta, correcta y veraz, para que el abono en cuenta de las ordenes de pago tramitadas se efectúen a tiempo.

Ronal A. Torres Torres- Ordenador del Gasto

Vo. Bo Jefe Oficina Asesora Jurídica

Firma y fecha recibo soportes: _____



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 001 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Y LA ASOCIACIÓN PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA- ASODAMAS

Entre los suscritos, **RONAL ALFONSO TORRES TORRES**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.299.912, en su calidad de Subdirector Nacional de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS** entidad identificada con NIT No. 899999050-8, teniendo en cuenta la facultades conferidas en la Resolución No. 423 del 20 de septiembre de 2018 *“Por medio de la cual se delegan unas funciones en la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y se derogan las Resoluciones Illos. 309 y 339 de 2017”*, quien para efectos del presente documento se denominará **“ORGANIZACIONES SOLIDARIAS”**, dando aplicación a lo dispuesto en el decreto 092 de 2017 art. 5º, de una parte, y de otra, **LA ASOCIACIÓN PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA- ASODAMAS**, identificada con el NIT No. 900305447-3, que de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación legal, registra a **MARTHA ALONSO GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.690.184 como representante legal, y para efectos del presente documento se denominará **EL COOPERANTE**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que en las bases del Plan **Nacional de Desarrollo 2018-2022**, “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” tiene como ejes estratégicos la legalidad y el emprendimiento para lograr la equidad, de allí que estos objetivos asegurarán entre otros propósitos, la viabilidad de las políticas modernas de equidad con inclusión productiva y acceso a oportunidades de trabajo. **2.** Que el pacto por la legalidad se basa en la consolidación del Estado de Derecho, para garantizar la protección a la vida, honra y bienes de todos los colombianos, así como el imperio de la ley por medio de una justicia eficaz, eficiente y efectiva. Así mismo, pone la lucha contra la corrupción en el centro de la agenda, para recuperar la legitimidad de lo público y la confianza entre el Estado y los ciudadanos.¹ La legalidad, base del emprendimiento y la equidad, es fruto de la relación esencial e indisoluble entre seguridad y justicia: seguridad para proteger a los ciudadanos y la sociedad como principal cimiento del pacto por la construcción de paz al contrarrestar los múltiples factores de ilegalidad que alimentan la violencia e impiden la sana convivencia entre los colombianos. **3.** Que este es un gran pacto en el que los ciudadanos tienen derechos, pero también deberes para ayudar a construir la Colombia que todos queremos y necesitamos es por ello que se hace necesario mencionar del pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad, que es un pacto por una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos. **4.** Que en conjunto, los pactos por la Legalidad y por el Emprendimiento contribuirán a reducir la informalidad, el más grande obstáculo para aumentar la productividad de las empresas y mejorar la calidad de vida de las personas, que es también la principal barrera para extender la protección social a toda la población. **5.** Que es importante resaltar que uno de los grandes desafíos en el Plan Nacional de Desarrollo es el de elevar la productividad tanto del trabajo como de los factores productivos de las organizaciones a intervenir, por lo que se hace necesario avanzar hacia la diversificación, para poder contar con más sectores productivos apoyados en el emprendimiento y la innovación, como es el caso de sectores de la “economía naranja”, alimentados con fuertes encadenamientos que resulta estratégico para la generación de empleo, aumento en la competitividad, construcción del tejido social y transformación productiva, que sirva de vehículo para alcanzar altos niveles de productividad². **6.** Que dicha productividad se potenciará como crecimiento económico en el fortalecimiento de un entorno favorable a la creación y consolidación de un tejido empresarial sólido y competitivo, cuyo entorno reducirá la informalidad, apoyará el emprendimiento, movilizará fuentes de financiación, fomentará la conversión tecnológica, simplificará la regulación, promoverá la competencia, dinamizará la producción agrícola moderna e inclusiva, e impulsará las exportaciones³. **7.** Que por lo anterior se hace necesario vincular en este

¹ Bases del plan nacional de desarrollo 2018.2022- pacto por la legalidad

² Bases plan nacional de desarrollo 2018-2022-fortalecimiento de la productividad y la innovación -pág. 933

³Bases plan nacional de desarrollo 2018-2022 -Pacto por el emprendimiento y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos pág. 172



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 001 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Y LA ASOCIACIÓN PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA- ASODAMAS

proceso el desarrollo de las economías creativas que irradiará beneficios para el resto de la economía, incluido el turismo. La creatividad y el diseño, al estar fuertemente relacionadas con la innovación, contribuyen con la expansión de nuevas ideas y al aumento de la probabilidad de llevarlas a procesos de comercialización y mercadeo⁴. **8.** Que es así como el decreto 4122 de 2011, Por el cual se transforma el Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria -DANSOCIAL en una Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, fija su objetivo y estructura y en este sentido tiene como compromisos con el PND promover emprendimientos asociativos solidarios, desarrollando las dimensiones social, ambiental, cultural y política, basados en: la educación cooperativa y solidaria, en el sistema educativo, esto no solo desde la constitución de organizaciones de economía solidaria o solidarias de desarrollo a partir de lo enunciado en la Constitución Nacional, la Ley 454 de 1998 y el Decreto 4122 de 2011, sino también de la asistencia y/o fortalecimiento de organizaciones del tercer sector legalmente constituidas, lo expuesto permitiendo contribuir al desarrollo de modelos de negocios solidarios con innovación social; el fomento de la asociatividad solidaria para la formalización empresarial y en donde se evidencie la asistencia técnica para la sostenibilidad de los emprendimientos; contribuyendo así con la satisfacción de necesidades colectivas o comunes de la población civil u organizaciones de base.⁵ **9.** Que los radios de acción a trabajar, permiten a la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias a contribuir con el Estado Colombiano en la identificación y construcción de buenas prácticas que faciliten el acceso a los mercados no solo de manera individual por parte de todos y cada uno de los ciudadanos, sino también en uso de esquemas asociativos y solidarios que permitan visibilizar y edificar planes de negocios que busquen mejorar las capacidades productivas de quienes participan en la ejecución de los mismos, lo aquí dicho en observación del compromiso de emprendimiento asociativo y solidario por el que debe trabajar la UAEOS en favor de las comunidades más necesitadas y en donde se debe liderar procesos de legalidad, con inclusión, equidad de género y población diversamente hábil. **10.** Que es así como, **la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias**, ha venido trabajando en el marco del enfoque diferencial, trabajando temas de equidad de género que permiten desarrollar la transversalidad en el pacto por la igualdad de la mujer, apoyando la construcción de centros socio empresariales denominados “casa social de la mujer”, apoyando el perfeccionamiento de redes intersectoriales e interinstitucionales con impacto nacional, departamental y municipal, orientadas estas a contribuir con la promoción, formación, investigación, fomento, protección, fortalecimiento y estímulo del desarrollo empresarial, científico y tecnológico de las organizaciones solidarias de mujeres o que cuenten con la participación de las mismas, lo anterior bajo la aplicación de instrumentos que favorezcan diversos procesos de integración y revitalización socioeconómica de los territorios y el mejoramiento de las condiciones de vida de sus comunidades, lo ya anotado teniendo como referencia las cinco dimensiones que lo conforman y que son: lo político, lo económico, lo social, lo ambiental y lo cultural, extensiones estas que tan solo entran a ser marco de referencia y objeto de aplicación por parte de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias. **11.** Que partiendo de lo enunciado y teniendo como referencia acciones desarrolladas en vigencias anteriores por parte de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, es que se requiere para la presente vigencia, acompañar procesos de fomento de organizaciones solidarias en los departamentos de Cundinamarca, Guajira y Cesar, desde las cinco dimensiones ya explicadas en cualquiera de sus escenarios de Fomento. **12.** Que la Unidad Administrativa Especial de organizaciones solidarias, diseñó el Plan Nacional de Fomento a la Economía Solidaria y Cooperativa Rural -PLANFES-, el cual establece las estrategias que estimularán las diferentes formas asociativas de trabajo de o entre pequeños y medianos productores y

⁴ Bases plan nacional de desarrollo 2018-2022-pag 582

⁵ Bases del PND 2018-2022



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 001 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Y LA ASOCIACIÓN PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA- ASODAMAS

productoras, basadas en la solidaridad y la cooperación, promoviendo la autonomía económica y la capacidad organizativa en contextos rurales, y fortaleciendo la capacidad de los pequeños productores y productoras de acceder a bienes y servicios, comercializar sus productos y en general mejorar sus condiciones de vida, de trabajo y de producción.

13. Que el PLANFES, establece los lineamientos para el FOMENTO de una economía basada en la solidaridad, la cooperación y la asociatividad como instrumento para la integración y revitalización socioeconómica de los territorios y el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades rurales en el marco del Acuerdo de Paz, el cual define las estrategias y el modelo de gestión que buscan “Estimular diferentes formas asociativas de trabajo a pequeños y medianos productores y productoras, basadas en la solidaridad y la cooperación, que promuevan la autonomía económica y la capacidad organizativa en especial de las mujeres¹ rurales, y que fortalezcan la capacidad de acceder a bienes y servicios, la comercialización de sus productos y en general a mejorar sus condiciones de vida, de trabajo y de producción. **14.** Que con la implementación del PLANFES se contribuye a la estabilización de la paz , promoviendo el modelo de economía solidaria como una alternativa práctica y de resultados probados en la solución de las principales problemáticas surgidas del conflicto; y forma parte de los planes nacionales para la Reforma Rural Integral acordada. En vigencia 2016 la Entidad diseñó un programa integral de intervención que permite ajustar la oferta institucional a las necesidades de las comunidades en el marco de los lineamientos de fomento para asociatividad solidaria establecidos en el Planfes. **15.** Que por consiguiente, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, da prioridad al fortalecimiento integral de las capacidades productivas como elementos de la productividad y la competitividad, recursos y capacidades para implementar acciones, herramientas y/o metodologías. Para ello se ha diseñado el Programa Integral de Intervención, herramienta que permitirá promover una instancia de coordinación unificada en los departamentos o municipios, para la implementación del **PROGRAMA INTEGRAL DE INTERVENCION**, el cual se realizará a la medida de los avances de fortalecimiento de las organizaciones y de los escenarios productivos y diagnósticos de las organizaciones priorizadas, de esta forma brinda asistencia técnica, capacitación, formación, y promoción. Función ésta que se logra a partir del ejercicio de prácticas solidarias de trabajo y economía social con participación y acceso a la formación, el trabajo, la propiedad, la información, la gestión y distribución equitativa de beneficios sin discriminación alguna económica, el fortalecimiento de la democracia, la equitativa distribución de la propiedad y el ingreso y la racionalización de todas las actividades económicas, en favor del sector solidario. **16.** Que para dar cumplimiento a lo anterior la Unidad Administrativa fomentará procesos asociativos solidarios como una estrategia viable de generación de ingresos y mejoramiento de vida de la población asociada, promoviendo la generación de capacidades productivas en los territorios a nivel nacional, al igual que la asociatividad entre diferentes actores para apalancar encadenamientos productivos inclusivos a escala regional a través de la implementación del Programa integral de intervención. **17.** Que el programa integral de intervención, se ha venido implementando en los procesos de fomento de organizaciones solidarias en el territorio nacional, donde se desarrollan proyectos a la medida de cada organización y que han permitido aportar al mejoramiento de vida de los asociados basado en sus realidades y necesidades. **18.** Que por lo anterior, se hace necesario fomentar alianzas productivas que impulsen el desarrollo de pequeños productores, aportando a la formalización empresarial, la competitividad y al comercio justo a través de la dinamización de emprendimientos, identificando oportunidades de las organizaciones a nivel administrativo, operativo, que fortalezcan sus capacidades de autogestión y gobernanza. **19.** Que dentro de este marco, su inclusión en el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022, “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” establece la Hoja de Ruta de los PDET, como mecanismo para lograr la estabilización en el país. Así, se busca obtener su financiación y ejecución mediante la concurrencia de entidades y recursos de los diferentes actores en



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 001 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Y LA ASOCIACIÓN PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA- ASODAMAS

los territorios durante 15 años.⁶ **20.** Que la hoja de ruta establecida como herramienta de planeación de corto, mediano y largo plazo para la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET, en las 16 subregiones priorizadas. Este mecanismo articula los planes construidos desde los niveles nacional y territorial e incorpora los diferentes mecanismos de financiación. **21.** Que el PDET se construye en 170 municipios que fueron priorizados por ser los territorios más afectados por el conflicto armado, con mayores índices de pobreza, presencia de economías ilícitas y debilidad institucional. **22.** Que la puesta en marcha de los PDET, requirió de una amplia y efectiva participación de las comunidades de los municipios y subregiones priorizados. Este instrumento de planeación participativa es el Plan de Acción del PDET, que se construyó desde los territorios más locales en los núcleos de veredas en las Asambleas Comunitarias, pasando por el ámbito municipal en las Comisiones Municipales de Planeación Participativa, para consolidarse finalmente a nivel subregional en la Comisión Subregional de Planeación Participativa. **23.** Que partiendo de la iniciativas productivas identificadas y fomentadas, es importante conocer las características generales encontradas en los territorios y organizaciones intervenidas y potencializar así las acciones realizadas y las proyectadas para la vigencia 2021, que transversalizadas con los diagnósticos impulsaran y reafirmaran las buenas prácticas asociativas, solidarias y las actividades de desarrollo de las organizaciones encaminándolas en procesos de integración a través de los organismos estipulados para tal fin (gremios, federaciones, confederaciones). **24.** Que al interior de un análisis respecto de las necesidades y realizados los diagnósticos en los departamentos de Cundinamarca, Guajira y Cesar podemos encontrar debilidades comunes en las organizaciones solidarias, como se describe en el documento de estudio previo. **25.** Que siendo así y partiendo de lo anotado, se hace necesario para la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias fomentar organizaciones solidarias derivadas de los proyectos misionales denominados “Desarrollo Socio empresarial de las Organizaciones Solidarias a nivel nacional” y “Desarrollo de emprendimientos solidarios a través de negocios inclusivos a nivel nacional”, teniendo como punto de partida la observación de resultados fructíferos y en favor de comunidades del territorio nacional desarrollados por organizaciones del sector de la economía solidaria en ejercicio de su objeto social y en donde la equidad de género y la inclusión de grupos minoritarios fueron el eje principal y central en atención no sólo de sus actividades sino también en aplicación de conocimientos y experiencias con miras a la sostenibilidad de proyectos productivos en favor de las poblaciones intervenidas, estas actividades correspondientes a las primeras fases de nuestro programa integral de intervención se hace necesario continuar el proceso para el fortalecimiento y maduración socio empresarial de las organizaciones solidarias en territorio. La entidad ejecutora de estos proyectos en región tendrá personal competente para el desarrollo de la labor, como expertos en metodologías como EMV (Enfoque de Mejoramiento de Vida) para el empoderamiento comunitario, estrategias de sostenibilidad, integración a redes productivas y de desarrollo de las organizaciones. **26.** Que existe la necesidad en general de desarrollar emprendimientos dinamizados en sus cinco dimensiones, como alternativa para combatir la pobreza y pobreza extrema en campesinos y demás comunidades afectadas directa e indirectamente por el conflicto armado o por falta de presencia institucional que ocasionó atraso en el desarrollo social, económico, ambiental, cultural y educativo de los departamentos a dinamizar. **27.** Que con cada uno de los anteriores grupos se adelantaron acciones en pro de mejorar las condiciones sociales, económicas, culturales, políticas y ambientales que permitan el desarrollo integral de las personas directa e indirectamente beneficiadas. **28.** Que vale mencionar las organizaciones propias del sector en las cuales se promovió desde la solidaridad y asociatividad la implementación de capacitaciones, asistencias técnicas, seguimiento y acompañamiento de las necesidades requeridas para el desarrollo de los procesos técnicos, empresariales,

⁶ ABC-PDET-Renovación del territorio



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 001 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Y LA ASOCIACIÓN PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA- ASODAMAS

administrativos y entre otros, los aspectos que mejoren las condiciones de vida de sus integrantes. **29.** Que en este sentido, la **Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias**, gestiona la promoción y estímulo de diferentes formas asociativas de trabajo de, o entre, pequeños y medianos productores y productoras, basadas en la solidaridad y la cooperación, que promuevan la autonomía económica y la capacidad organizativa en especial de las mujeres rurales, y que fortalezcan la capacidad de acceder a bienes y servicios, la comercialización de sus productos y en general a mejorar sus condiciones de vida, de trabajo y de producción. **30.** Que dado lo anterior y de acuerdo a las necesidades identificadas en la vigencia anterior, se hace necesario dinamizar emprendimientos asociativos solidarios, con vocación empresarial a través del programa integral de intervención en donde se trabajará y se hará cobertura en zonas rurales, fomentando la generación de encadenamientos productivos en la economía rural, para la creación y/o el fortalecimiento de iniciativas productivas con enfoque de mercado, seguridad alimentaria, como mercados campesinos, brindando el acompañamiento para promover emprendimientos asociativos solidarios a nivel nacional en sus diferentes etapas de creación, producción, distribución, difusión, transformación empresarial, diseño y comercialización que incluya la creatividad, innovación y tecnología del producto, asegurando la viabilidad de las políticas modernas, de equidad con inclusión productiva en las fases de emprendimiento y productividad; con esta intervención se pretende dinamizar el desarrollo de la Colombia rural, abriendo paso a la generación de oportunidades y bienestar para la población, como base de un modelo de crecimiento competitivo, incluyente y sostenible que potencialice y dinamice el desarrollo y la productividad del campo. **31.** Que con el desarrollo de procesos asociativos en virtud del presente estudio y teniendo en cuenta las necesidades identificadas, la Entidad busca beneficiar a través del fomento de emprendimientos asociativos solidarios a población rural, vulnerable, víctimas entre otros, para lo cual se dispone de recursos en 2 proyectos de inversión denominados: 1. Desarrollo socio-empresarial de las organizaciones solidarias a nivel nacional con el cual se dinamizan emprendimientos asociativos solidarios el cual busca fortalecer el desarrollo socio-empresarial de las organizaciones solidarias optimizando los recursos y mejorando la calidad de vida de sus asociados con el cual se beneficia todo tipo población. 2. Desarrollo de emprendimientos solidarios a través de negocios inclusivos a nivel nacional para población víctima con el cual se busca fomentar los emprendimientos asociativos solidarios en población víctima como estrategia de generación de ingresos con enfoque de mejoramiento de vida. **32.** Que para dar continuidad al programa integral de intervención se deben articular acciones de emprendimientos a nivel nacional y regional que permita implementar propuestas para contribuir con las estrategias del “pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados” de las líneas “Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos” y de “Inclusión productiva: acceso a oportunidades de trabajo y de emprendimiento para aumentar el ingreso de las familias”.⁷ **33.** Que en atención a lo expuesto, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS publicó invitación dentro del proceso competitivo No 001 de 2021, dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 5º del decreto 092 de 2017, relativo a la “*Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro cumplir actividades propias de Entidades Estatales*”, y demás normativa concordante y aplicable. **34.** Que una vez adelantado el procedimiento de selección del proceso competitivo publicado, este adjudicó a la entidad sin ánimo de lucro ASOCIACIÓN PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA- ASODAMAS, quien presentó oferta y cumplió con todos los requerimientos establecidos en dicha invitación pública. **35.** Que producto del proceso competitivo surge entonces jurídicamente la obligación de suscribir convenio de asociación con la entidad señalada. **36.** Que por lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Asociación que se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

⁷ Bases plan nacional de desarrollo 2018-2022 – Fortalecer la promoción de la investigación, desarrollo e innovación empresarial pág. 201



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 001 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Y LA ASOCIACIÓN PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA- ASODAMAS

Aunar esfuerzos de asociación para contribuir al desarrollo social, económico y cultural de la región a través de la promoción de la asociatividad, solidaridad, fomento y fortalecimiento de organizaciones solidarias con enfoque de género implementando el programa integral de intervención en los departamentos de Cundinamarca, Guajira y Cesar. **CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES** En cumplimiento y

ejecución del objeto convenido, ORGANIZACIONES SOLIDARIAS y EL COOPERANTE se obligan a: **1.** Cooperar mutuamente en el desarrollo de actividades para el cumplimiento del objeto del convenio. **2.** Disponer y destinar los recursos, aporte de cada una de las partes, para el cumplimiento de todas las actividades propuestas y de conformidad con las especificaciones técnicas de la invitación del proceso competitivo No 001 de 2021. **3.** EL COOPERANTE se compromete a rendir los informes de ejecución financiera y técnica de manera mensual y cuando lo requiera el supervisor del convenio de ORGANIZACIONES SOLIDARIAS. **4.** Presentar los informes de ejecución financiera que permitan evidenciar la inversión del total de los aportes de “ORGANIZACIONES SOLIDARIAS” y los que ofertó en su propuesta, así como un informe final consolidado de la inversión para la liquidación de este convenio. Todos los informes financieros parciales y el final consolidado deberán presentarse con la firma del representante legal y del revisor fiscal de EL COOPERANTE. **5.-** Comparecer a la liquidación del presente convenio. **6.** Fomentar la comunicación interactiva entre las partes para un mejor desarrollo y ejecución del presente Convenio.

A.- COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE EL COOPERANTE: El cooperante además de los compromisos comunes de las partes, se compromete a: **1.** Cumplir con el objeto del convenio y las actividades, bajo las condiciones y especificaciones técnicas definidas en el estudio previo, la invitación del proceso competitivo No 001 de 2021, la propuesta presentada y en el tiempo determinado en este convenio. **2.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización de “ORGANIZACIONES SOLIDARIAS”. **3.** Ejecutar las actividades conforme a las condiciones técnicas definidas por “ORGANIZACIONES SOLIDARIAS”, en los documentos previos del proceso competitivo No 001 de 2021, presentados en la propuesta del proceso competitivo. **4.** Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad. **5.** Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del convenio lo pertinente. **6.** Entregar en medio magnético, el inventario documental generado en el desarrollo del convenio, para cada informe de ejecución presentado. **7.** Comunicar los asuntos propios de la ejecución del proyecto interna y externamente, a las personas competentes y a través de los medios idóneos. **8.** Constituir y entregar las garantías de calidad, cumplimiento y demás requeridas en el presente convenio. **9.** Presentar al supervisor designado por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, todos los documentos que se le requieran, soporte para la iniciación del convenio, entre ellos los subcontratos que suscriba para ejecutar el objeto convenido, con el personal y equipo de trabajo evaluado y aceptado dentro del proceso competitivo No 001 de 2021. **10.** Mantenerse registrado en el SECOP II durante la ejecución del Convenio. **11.** Publicar en el SECOP II, todas las actuaciones derivadas de la ejecución del proyecto adjudicado y aceptar el convenio en la plataforma y demás acciones que se requieran en cumplimiento de la normatividad aplicable. **12.** Aportar y disponer de los recursos ofertados de conformidad con la contrapartida en especie certificada y ofertada, dentro del proceso competitivo No 001 de 2021. **13.** Disponer del equipo de trabajo presentado en la oferta evaluada y aceptada dentro del proceso competitivo No 001 de 2021 y en caso de resultar imposible continuar con alguno, deberá



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 001 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Y LA ASOCIACIÓN PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA- ASODAMAS

comunicarlo a ORGANIZACIONES SOLIDARIAS de manera oportuna y presentar una hoja de vida con las mismas condiciones requeridas en la invitación del proceso competitivo, para aprobación. **14.** Manejar los recursos aportados por ORGANIZACIONES SOLIDARIAS y lo aportado, en el marco del convenio en una cuenta bancaria especial destinada para tal fin. **15.** Consignar los rendimientos financieros de los recursos entregados en la cuenta del Tesoro Nacional que la UAEOS señalará, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes si a ello hubiere lugar. **16.** Realizar consignación a favor del Tesoro Nacional al momento de la liquidación de los recursos que le fueron desembolsados y no se ejecutaron en el desarrollo del convenio. **17.** Presentar el plan operativo con cronograma de actividades conforme a los estudios previos y los requisitos establecidas para el proyecto y en este convenio. **18.** Ejecutar las actividades y recursos del convenio, con sujeción al cronograma y al plan operativo. **19.** Responder técnica, administrativa y financieramente por el cumplimiento de las actividades establecidas en el plan operativo y cronograma de actividades. **20.** Disponer de todos los medios de apoyo logístico y técnico necesarios la implementación de las del proyecto en el cumplimiento de las actividades establecidas en el convenio. **21.** Presentar al supervisor designado por ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, informes de ejecución, con sus respectivos soportes tanto técnicos como financieros, cuando de sele requiera. **22.** Presentar para cada desembolso, un informe técnico, financiero, jurídico y contable de las actividades ejecutadas, lo anterior desde los recursos girados y efectivamente utilizados en el desarrollo de este, adjuntando los soportes correspondientes. **23.** Dar cumplimiento a sus obligaciones en lo atinente a seguridad social integral salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales caja de compensación familiar, SENA e ICBF y todas aquellas normas que regulan la materia. **24.** Todas las demás inherentes o necesarias para la ejecución del objeto convenido y del proyecto. **25.** Cumplir a cabalidad con su aporte de cooperación en especie, desde lo descrito en la propuesta presentada en el proceso competitivo No 001 de 2021. **26.** Cooperar con la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, en todas y cada una de las especificaciones técnicas definidas en este documento, en la propuesta y en los documentos previos soporte del proceso competitivo No. 001 de 2021, los cuales hacen parte integral del presente documento. **27.** El cooperante deberá dar cumplimiento a lo establecido en la ley en materia de aportes parafiscales, para lo cual deberá presentar la respectiva certificación suscrita por el revisor fiscal o representante legal según al caso. **28.** El cooperante se obliga a atender para dar a conocer a la población objeto de protección de seguridad social con los lineamientos del Gobierno Nacional por medio del programa de Beneficios Económicos Periódicos - BEPS - de Colpensiones. **29.** Desarrollar cada uno de los componentes del proyecto objeto del proceso competitivo No 001 de 2021, detallados en el respectivo estudio previo y en el Anexo Técnico No. 1 que hace parte integral del presente Convenio. **B. GARANTÍAS:** El COOPERANTE se compromete a constituir a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, **garantía única que ampare:** a. El Cumplimiento del convenio por una Suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total de los recursos aportados por Organizaciones solidarias y vigente por el término del mismo y dos (02) meses más para su respectiva liquidación. b. La calidad del servicio en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de los recursos aportados por organizaciones solidarias y vigentes por el término del convenio y dos (02) meses más para su respectiva liquidación. c. Pago de Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los recursos aportados por Organizaciones solidarias y vigente por el término de la misma y tres (3) años más. Póliza de Responsabilidad civil extracontractual: El Cooperante se obliga además a constituir una póliza de seguro que ampare los posibles daños que se puedan causar a terceros en el desarrollo de las actividades relacionadas con la ejecución del objeto del presente convenio, por el equivalente a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 001 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Y LA ASOCIACIÓN PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA- ASODAMAS

vigencia por él término de duración del convenio. **C.- COMPROMISOS DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS:** En ejecución del presente convenio ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, se compromete a: **1.** Aprobar el cronograma y plan de trabajo para adelantar. **2.** Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio. **3.** Participar en la gestión del convenio, desde el área de su competencia y de acuerdo con los compromisos establecidos. **4.** Realizar evaluación al desarrollo convenio verificando su cumplimiento y nivel de avance a través del ejercicio de la supervisión. **5.** Determinar de manera conjunta con EL COOPERANTE los ajustes y/o adecuaciones a la programación del proceso. **6.** Realizar la coordinación necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio. **7.** Suministrar al COOPERANTE los formatos que deberán ser empleados en el desarrollo del convenio de acuerdo al Sistema de gestión de Calidad de la Unidad. **8.** Participar en la ejecución de las actividades programadas en desarrollo del convenio, definiendo su viabilidad y procedencia en cumplimiento de los objetivos, propuesta, estudios y documentos previos que se adjuntan al presente documento. **9.** Velar porque el equipo humano dispuesto para el desarrollo del convenio, tenga las competencias y calidades requeridas para el cumplimiento de los objetivos trazados. **10.** Participar desde la propuesta de cooperación presentada en las actividades. **11.** Las demás que resulten necesarias en cumplimiento del objeto del convenio.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONVENIO, APORTES Y FORMA DE ENTREGA:

El valor total del presente convenio de asociación está representado en el aporte de ORGANIZACIONES SOLIDARIAS el cual asciende a la suma de MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.823.254.280) y el aporte del COOPERANTE en especie registrado en su propuesta, cuantificado en la suma de DOSCIENTOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$202.162.714) M/CTE, para un total de DOS MIL VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$2.025.416.994) M/CTE, el cual incluye todos los gastos directos e indirectos a que haya lugar para el cumplimiento del objeto del convenio y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

ORGANIZACIONES SOLIDARIAS los desembolsará de la siguiente manera: **A.** Un primer desembolso hasta por el veinte por ciento 20% del valor total de los recursos aportados por ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, al perfeccionamiento del convenio, aprobación de garantías, expedición de registro presupuestal y suscripción de acta de inicio; plan de trabajo con cronograma de actividades, hojas de vida finales de los facilitadores o profesionales, documento metodológico preliminar que contenga la estrategia de divulgación del proyecto, documento de contenidos temáticos, proceso de convocatoria y socialización del proyecto con sus respectivas evidencias e informe de actividades realizadas por municipio y demás documentos jurídicos y financieros debidamente presentados para la realización del desembolso. **B.** Un segundo desembolso hasta por el treinta por ciento 30% del valor total de los recursos aportados por ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, previo desarrollo y ejecución del cumplimiento del cincuenta por ciento del 50% de las actividades contempladas en el convenio de conformidad con el cronograma, previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor designado por ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, presentación de soportes y demás documentos jurídicos y financieros debidamente presentados para la realización del mismo. Así mismo, la sistematización inicial de toda la caracterización a nivel individual y organizacional de los participantes en el Sistema SIOS de la Unidad. **C.** Un tercer desembolso hasta por el por ciento 30% del valor total de los recursos aportados por ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, previo desarrollo y ejecución del ochenta por ciento (80%) de las actividades contempladas en el convenio de acuerdo con el cronograma, previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor designado por ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, presentación de soportes y demás documentos jurídicos y financieros debidamente presentados para la realización del mismo. **D.** Un

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 001 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Y LA ASOCIACIÓN PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA- ASODAMAS

cuarto y último desembolso hasta por el veinte por ciento 20% del valor total de los recursos aportados por ORGANIZACIONES SOLIDARIAS a la ejecución del cien por ciento (100%) de las actividades contempladas en el convenio, previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor designado por ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, presentación de soportes y demás documentos jurídicos y financieros debidamente presentados para la realización del mismo y actualización de toda la información de caracterización a nivel individual y colectivo de los participantes, en el Sistema SIOS de la Unidad. **Parágrafo primero:** Cada uno de los desembolsos aquí enunciados se encuentran sujetos a PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Parágrafo segundo:** Los valores de los desembolsos que exigen porcentaje de avance, serán proporcionales al valor del desembolso solicitado de acuerdo con la disponibilidad de PAC del Ministerio de Hacienda, suministrado para el mes en que se soliciten los recursos. En caso de que por PAC aprobado el porcentaje de cada desembolso sea inferior al señalado, el saldo correspondiente será agregado al desembolso siguiente. **Parágrafo tercero:** Para el manejo de los recursos aportados por la ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, EL COOPERANTE deberá disponer de una cuenta bancaria y reportar tal acción al supervisor, el día hábil siguiente de que la Unidad haya entregado sus aportes a EL COOPERANTE. El supervisor por su parte, deberá realizar seguimiento a la ejecución de los aportes depositados por la Entidad y hacer el seguimiento que le corresponde dentro del ejercicio de vigilancia y control. **Parágrafo cuarto:** Los aportes que desembolse la Unidad, se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 221 del 8 de enero de 2021. **Parágrafo quinto:** Los valores de los desembolsos que exigen porcentaje de avance, serán proporcionales al valor del desembolso solicitado de acuerdo con la disponibilidad de PAC del Ministerio de Hacienda, suministrado para el mes en que se soliciten los recursos. **Parágrafo Sexto.** En caso de que por PAC aprobado el porcentaje de cada desembolso sea inferior al señalado, el saldo correspondiente será agregado al desembolso siguiente. **Nota:** El Cooperante deberá ajustarse a la metodología y hoja de ruta de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, la cual hará parte del cronograma de actividades y el respectivo plan de trabajo. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.-** El plazo de ejecución será hasta el 31 de octubre de 2021, previo perfeccionamiento del convenio, registro presupuestal, aprobación de pólizas y acta de inicio. **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIÓN ESPECIAL.-** Todos los materiales de mercadeo, comunicados de prensa, material escrito o medios de comunicación utilizados para el desarrollo del proyecto deberán hacer una mención o un reconocimiento al apoyo de las partes, bajo los lineamientos que ORGANIZACIONES SOLIDARIAS defina. **CLÁUSULA SEXTA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.-** Queda prohibido el Cooperante la cesión y la subcontratación del presente convenio; para ceder o subcontratar será necesaria la autorización escrita por parte de ORGANIZACIONES SOLIDARIAS. **CLÁUSULA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN Y COMITÉ OPERATIVO.** La supervisión del convenio será realizada por quien se designe por el ordenador del gasto de ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, para que disponga e informe sobre lo inherente al convenio, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones inherentes a esta actividad, las siguientes: Conocer a cabalidad la propuesta presentada por EL COOPERANTE. -Presentar informes y certificar por escrito el cumplimiento del objeto convenio. - Autorizar y refrendar con su firma los desembolsos a EL COOPERANTE. -Levantar y firmar las actas respectivas. - Informar oportunamente al ordenador del gasto de ORGANIZACIONES SOLIDARIAS sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra EL COOPERANTE. -Informar y solicitar oportunamente a la Oficina Asesora Jurídica la prórroga al convenio, o su adición o modificación o circunstancias que puedan conllevar a la declaratoria de incumplimiento y consecuente terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados y soportados con registros. -Requerir, hacer sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 001 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Y LA ASOCIACIÓN PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA- ASODAMAS

desarrollo del convenio. -Verificar como requisito para el desembolso, que EL COOPERANTE esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar. -Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión. -Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre organizaciones solidarias y/o la supervisión y EL COOPERANTE deberán realizarse por escrito. En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse a EL COOPERANTE, a la Oficina Asesora Jurídica y a la Dirección Administrativa y Financiera de ORGANIZACIONES SOLIDARIAS. – Recibir los requerimientos o solicitudes que le sean entregadas por EL COOPERANTE y aquellas que impliquen modificación a las condiciones o cláusulas del convenio, remitirlas al ordenador del gasto para su aprobación e impulsar el trámite que corresponda. -Las demás que se deriven de la actividad de supervisión que señale la ley y la normatividad interna de ORGANIZACIONES SOLIDARIAS. El comité operativo estará conformado por un profesional de la Dirección de Desarrollo de organizaciones solidarias que designe el Director y por la Directora Ejecutiva de EL COOPERANTE o el Coordinador del Proyecto delegado en ausencias de la Directora Ejecutiva. **CLÁUSULA OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.**- ORGANIZACIONES SOLIDARIAS podrá dar por terminado el presente Convenio, por las siguientes causales: a) Por incumplimiento demostrado de las obligaciones contenidas en el Convenio a cargo del Cooperante. b) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del mismo. c) Por mutuo acuerdo entre por ORGANIZACIONES SOLIDARIAS y EL COOPERANTE. d) Por vencimiento del plazo. **CLÁUSULA NOVENA: NORMATIVA APLICABLE.**- Este convenio se regirá en todas sus partes por la legislación colombiana, especialmente por el decreto 092 de 2017, ley 489 de 1998 y las normas que rigen la función administrativa para garantizar los principios de moralidad, eficacia, eficiencia, economía, buena fe, imparcialidad, participación, responsabilidad, transparencia e idoneidad en la ejecución de recursos públicos y en el desarrollo del Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**- Las controversias, diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este Convenio, acudirán a la justicia de lo contencioso administrativo. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.**- Entre por ORGANIZACIONES SOLIDARIAS y el personal que EL COOPERANTE, emplee en la ejecución del Convenio, no existe vínculo laboral alguno y no será responsable por concepto laboral alguno que surja entre el Cooperante y dicho personal, ORGANIZACIONES SOLIDARIAS no contrae ninguna obligación laboral con las personas que EL COOPERANTE, vincule para la ejecución del presente Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.**- El plazo para liquidar este convenio será de dos (2) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución inicial. De todas maneras, el presente Convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIONES.**- Todo aviso o comunicación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Convenio, se efectuará por escrito y se considerará realizado desde el momento en que el correspondiente documento se entregue al destinatario en las direcciones siguientes: EL COOPERANTE: En la dirección que aparece en el certificado que acredita su existencia y representación legal. ORGANIZACIONES SOLIDARIAS: en la Carrera 10 No.15-22 Piso 2 en Bogotá D.C. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**- Las partes declaran bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente Convenio, que cuentan con la capacidad legal necesaria para su celebración y que no se encuentran incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD.**- El Cooperante mantendrá indemne a ORGANIZACIONES SOLIDARIAS de cualquier daño o

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 001 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Y LA ASOCIACIÓN PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA- ASODAMAS

perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En todo caso, en el evento en que se presente reclamación, la entidad así lo hará saber al contratista a efecto de que tomen las medidas en salvaguarda de la indemnidad señalada, pudiendo en todo caso descontar de manera directa de las sumas adeudadas, los conceptos y valores para conservar la indemnidad de ORGANIZACIONES SOLIDARIAS. **Parágrafo Primero: a.-** Responsabilidades. No existirá régimen de solidaridad entre las personas participantes en este Convenio. Cada una responderá por las obligaciones que expresa y específicamente asume en el presente Convenio. **b.-** Prohibiciones: Las partes que suscriben el presente Convenio se obligan a no efectuar ninguna promesa, prebenda, donación, pago o recompensa proveniente de las mismas o de terceros, para sí mismas o para cualquiera que participe en el desarrollo del objeto del Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO DE LAS PARTES Y LUGAR DE EJECUCIÓN.-** Para todos los efectos legales del presente Convenio de Asociación las partes fijan como domicilio principal la ciudad de Bogotá D.C. - El lugar de ejecución del convenio será en los Departamentos de Cundinamarca, Guajira y Cesar. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO.-** Son documentos que hacen parte integral del presente Convenio: **a)** Los soportes acreditativos de las representaciones legales de cada una de las partes; **b)** Los estudios y documentos previos elaborados para justificar la presente contratación; **c)** La Propuesta presentada por el Cooperante. **d)** La invitación pública; **e)** Las Garantías Únicas a favor de Organizaciones Solidarias. **f)** La Publicación Electrónica; **g)** Los demás documentos que se produzcan durante la ejecución del presente Convenio. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN.-** Este Convenio se perfecciona con la firma del mismo por las partes. Para su ejecución, requiere la firma del Acta de Inicio, previa aprobación de la Garantía Única y registró presupuestal. Para constancia, el presente Convenio de Asociación se firma en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de enero de 2021.

POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS,



RONAL ALFONSO TORRES TORRES
Subdirector Nacional Ordenador del Gasto (D)

ASOCIACIÓN PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA- ASODAMAS



MARTHA ALONSO GONZALEZ
Representante Legal
C.C No. 51.690.184

Proyect.  Marlon Torres Puello- Jefe Oficina Asesora Jurídica

VoBo:  Ehyder Mario Barbosa- Director DDOS

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14688857423



(415)7707212489984(8020) 000001468885742 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 3 0 5 4 4 7

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA

36. Nombre comercial

37. Sigla

ASODAMAS

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 114 11 A 84 BRR STA PAULA

42. Correo electrónico

asodamasdecolombia@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 1 2 2 8 2 0

45. Teléfono 2

3 2 0 4 0 0 3 9 5 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

9 4 9 9

2 0 0 9 0 7 2 5

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 4 7 1 4 1 6 4 2

04- Impto renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad



Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2020 - 03 - 19

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

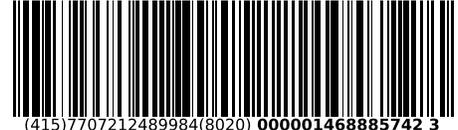
984. Nombre ALONSO GONZALEZ MARTHA

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14688857423



(415)7707212489984(8020) 000001468885742 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 0 5 4 4 7 3
 6. DV 3
 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá
 14. Buzón electrónico 3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 63. Formas asociativas 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
 65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros
 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 1		82. Nacional	0 %
72. Número			83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 0 9 0 6 0 9		84. Nacional privado	0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 0 9 0 8 1 2		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 S 0 0 3 5 0 7 9			
78. Departamento	1 1			
79. Ciudad/Municipio	4			
Vigencia				
80. Desde	2 0 0 9 0 6 0 9			
81. Hasta	2 0 2 4 0 6 0 9			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Alcaldía

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial
 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante
 96. DV.
 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante
 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior 171. País 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP
 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14688857423



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 0 5 4 4 7	6. DV 3	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8	2 0 0 9 0 8 1 2
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	101. Número de identificación 1 3 5 1 6 9 0 1 8 4	102. DV 1
	104. Primer apellido ALONSO	105. Segundo apellido GONZALEZ	106. Primer nombre MARTHA
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
2	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
3	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
4	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
5	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14688857423



(415)7707212489984(8020) 000001468885742 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 0 5 4 4 7 3	6. DV 3	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
1	Cédula de Ciudadana 1 3	5 1 6 9 0 1 8 4		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido ALONSO	116. Segundo apellido GONZALEZ	117. Primer nombre MARTHA	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 9 0 6 0 9	123. Fecha de retiro	
2	Cédula de Ciudadana 1 3	2 0 4 7 0 6 9 3		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido BERNAL	116. Segundo apellido LUQUE	117. Primer nombre LILIAM	118. Otros nombres ELSY DEL SOCORRO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 9 0 6 0 9	123. Fecha de retiro	
3	Cédula de Ciudadana 1 3				
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
4	Cédula de Ciudadana 1 3				
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
5	Cédula de Ciudadana 1 3				
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14688857423

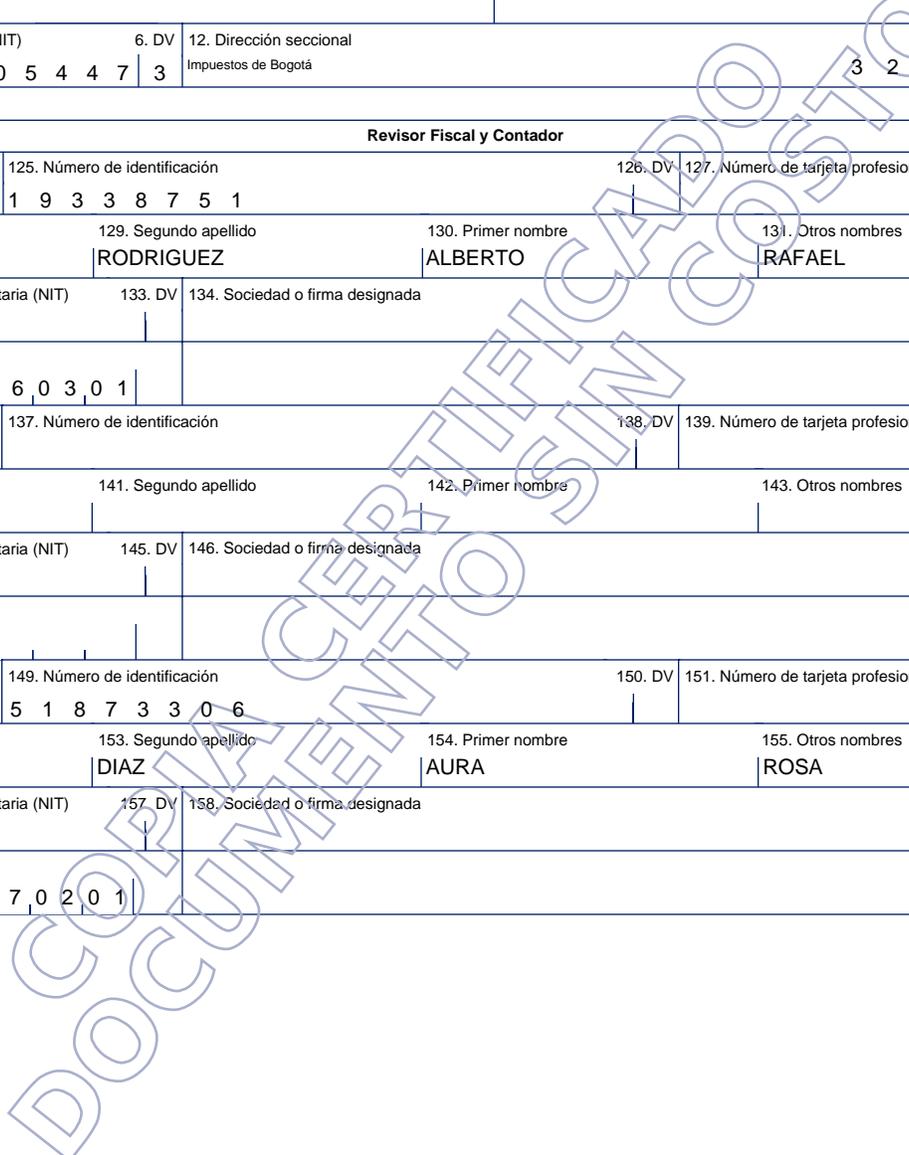


(415)7707212489984(8020) 000001468885742 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 0 5 4 4 7	6. DV 3	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 1 9 3 3 8 7 5 1	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 1 7 2 0 8 T
	128. Primer apellido CANDANOZA	129. Segundo apellido RODRIGUEZ	130. Primer nombre ALBERTO	131. Otros nombres RAFAEL
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 6 0 3 0 1			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 5 1 8 7 3 3 0 6	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 1 0 9 3 4 4
	152. Primer apellido MARTINEZ	153. Segundo apellido DIAZ	154. Primer nombre AURA	155. Otros nombres ROSA
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 7 0 2 0 1			





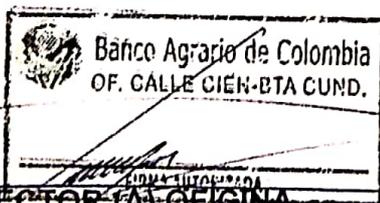
Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 9003054473, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-036-00-01764-8, con una antigüedad de ONCE (11) año(s).

Se expide en BOGOTA, D.C., a los trece (13) días del mes de enero de 2021, con destino a: A QUIEN INTERESE



~~DIRECTOR (A) OFICINA~~



Banco Agrario de Colombia

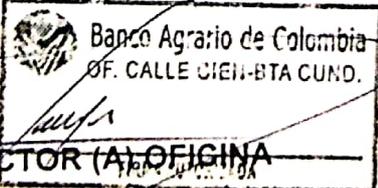
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 9003054473, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-036-03-01004-0, con una antigüedad de CUATRO (4) año(s).

Se expide en BOGOTA, D.C., a los trece (13) días del mes de enero de 2021, con destino a: A QUIEN INTERESE


Banco Agrario de Colombia
OF. CALLE CIEN-BTA CUND.
[Handwritten Signature]
DIRECTOR (A) OFICINA